

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID.



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. las Infantas.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 4.º.—Circular.

La punible apatía que en algunos Alcaldes de los pueblos de esta provincia se observa en el cumplimiento de las reiteradas órdenes que les han sido dirigidas por este Gobierno, relativas á la redacción y remisión de los estados demográfico-sanitarios en los períodos que se les tiene prevenido, viene dando lugar á que tan importante servicio sufra los entorpecimientos que son consiguientes por la falta de los datos parciales que hay necesidad de tener á la vista para la redacción del estado general de la provincia que mensualmente se manda á la Dirección general de Beneficencia y Sanidad. Con el fin, pues, de evitar en lo sucesivo tamaño abandono, he acordado prevenir por última vez á los Alcaldes de esta referida provincia, que sin contemplación de ninguna clase adoptaré las medidas coercitivas que se hallen dentro del círculo de mis atribuciones contra los que dejen de remitir á estas oficinas los mencionados estados al tercero día de haber finalizado cada semana; advirtiéndoles que por el correo se mandan ejemplares de los estados números 1 y 2 con el fin de que continúen llenándolos en el año económico de 1883-84.

Madrid 27 de Agosto de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Comisión provincial.

Sesión de 16 de Agosto de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. ORIOL.

Señores que asisten:

Cemborain España.—San Martín de la Vara.—Gil Domínguez.—Rojas.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos

al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las cuentas municipales de Algete correspondientes al ejercicio económico de 1868 á 69, previo reintegro de los 60 escudos, 171 maravedises resultado de los reparos 1.º y 7.º, á que están obligados mancomunada y subsidiariamente los Sres. Depositario, Regidor Interventor y Alcalde que suscriben las cuentas, y en su defecto, caso de insolvencia, los demás individuos de aquel Ayuntamiento; cuyo ingreso realizará por la vía de apremio si fuera necesario el actual Alcalde en término de 15 días y bajo su responsabilidad personal, remitiendo certificación del cargarme ó cargáremes para expedir el oportuno finiquito.

Informar al Sr. Gobernador que de conformidad con los informes evacuados por los Ingenieros de la división hidráulica y de la provincia y por la Junta de Agricultura, Industria y Comercio puede concederse autorización á D. Cayo del Campo para desviar del río Henares 36 litros de agua por segundo con destino al riego de la finca titulada «La Isla», en los términos propuestos por el Ingeniero Jefe de la provincia y con las condiciones que establece la ley de 13 de Junio de 1879.

Nombrar al médico de la Beneficencia provincial D. Jerónimo Hurtado, para que en unión del facultativo que designe la Autoridad militar, reconozca los mozos que ingresen en caja con nota de útiles condicionalmente.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Disponer por conveniencia del servicio, que se corran las escalas en la sección de Medicina y Cirujía de la plana menor del cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial; y nombrar interinamente practicantes de primera clase á los examinados de segunda Don Manuel Romera Otal, D. Tomás Alvaro Gracia y D. Bernabé Malo y Ecija; de segunda á los examinados de tercera D. Saturnino Martín Alcotarena, D. Casimiro Apaolaza, D. Alejandro Medina Baylac y D. Demetrio Pozza Cambronero; y de tercera á los supernumerarios D. Pablo Bueno, D. José de la Torre y Sequera, D. Juan Negrillos y D. Pascual Lorenzo.

Declarar terminada por exigirlo las necesidades del servicio la licencia que se concedió á D. Vicente Uriarte, Maestro del taller de sastrería del Hospicio.

Conceder un mes de licencia para el restablecimiento de su salud á D. Federico Ortés de Salas, Inspector de Sección del mismo establecimiento.

Autorizar la cesión que D. Victor Osorio, contratista del suministro de leche de burras solicita hacer este servicio en favor de D. Julián Cachón, y que éste

acepta, adjudicando definitivamente el suministro al Cachón, al mismo precio de una peseta 59 céntimos litro y con todas las demás condiciones del pliego que sirvió para la subasta.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el suministro de judías á los establecimientos provinciales de Beneficencia, adjudicando el remate á D. Juan García Montoya, al precio de 56 céntimos de pesetas el kilogramo.

Disponer se celebre nueva subasta para el suministro de arroz á los indicados establecimientos, al mismo precio y condiciones que la primera, y reduciendo á diez días el plazo para el anuncio.

Disponer que la gratificación de 25 pesetas mensuales señalada á los escribientes auxiliares de Secretaría D. Miguel León Caballero y D. Julio Reyes, se abone con cargo á la economía que resulte en el art. 1.º, cap.º 1.º, sección 1.ª del presupuesto vigente, hasta tanto se apruebe el presupuesto adicional.

Rebajar al Ayuntamiento de El Molar la suma de 709 pesetas 72 céntimos de las 5.588'90 que le fueron fijadas en el presupuesto provincial de 1883 á 84, haciéndose la correspondiente deducción en el importe total del mismo reparto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente accidental, Joaquín Oriol.—El Secretario accidental, Rainiro Aguado.

Sesión de 17 de Agosto de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. ORIOL.

Señores que asisten:

Cemborain y España.—San Martín de la Vara.—Gil Domínguez.—Rojas.—Moral.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Informar al Sr. Gobernador que procede devolver al Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés el presupuesto extraordinario que ha formado para el año económico de 1883 á 84, á fin de que modificándolo con el carácter de adicional y tomando por base la liquidación y acta de arqueo que debió verificarse al cerrar el anterior ejercicio, pueda ser refundido con el ordinario supuesto que de gastos ordinarios se trata conforme á lo que la ley determina para casos de esta índole.

Manifestar al Sr. Gobernador que para informar si procede ó no requerir de inlubición al Juzgado de Colmenar Viejo, con motivo de haber sido inquietado Don Paulino Corral en el aprovechamiento de pastos de varios montes del término de Guadarrama, se hace preciso que el Alcalde de este pueblo informe con toda claridad si al cerrarse el remate entre el

Ayuntamiento y el arrendatario corral quedó estipulada la cláusula de permitir pastar, según inveterada costumbre, en la dehesa titulada Royales á los ganados de la Junta de labradores de Guadarrama.

Manifestar al Sr. Gobernador que para informar el recurso de alzada interpuesto por Cándido Robles Botello, vecino de Chapinería, contra una providencia del Alcalde de la Aldea del Fresno, disponiendo el embargo de los bienes de Ildefonso Robles, padre y fiador del reclamante, en la subasta de la recaudación de consumo del segundo de los citados pueblos, debe reclamarse del Alcalde de Aldea del Fresno el expediente original íntegro del apremio seguido contra el Ildefonso Robles con todo lo actuado sobre el particular.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia acuerda lo siguiente:

Devolver al contratista del camino vecinal de Cobeña á la barca de Paracuellos de Jarama la liquidación de intereses de demora que comienza en 21 de Diciembre de 1882, con los errores que en ella se han encontrado, subsanados para que exponga respecto de ellos lo que tenga por conveniente y la devuelva por duplicado reintegrando el papel del sello correspondiente en que han debido extenderse éstas y el escrito de remisión: declarar que no ha lugar al abono de intereses de demora que el mismo contratista reclama como rectificación á los que se le abonarán por liquidación de 20 de Diciembre próximo pasado, y aprobar el acta levantada por la Comisión receptora del camino de Cobeña á la barca de Paracuellos, dejando en su consecuencia en suspenso la recepción de dicho camino hasta tanto que por el contratista se proceda á lo conveniente para que el firme reúna las condiciones necesarias, utilizando al efecto el cilindro que se encuentra en el camino de Algete á la carretera de Irun, todo con arreglo á las atribuciones que á la Comisión provincial confiere el art. 98 de la ley de 29 de Setiembre de 1882.

Aprobar la cuenta de ingresos y pagos realizados con cargo á la casa número 10 de la calle de Juanelo, legada á la Inclusa por D. Miguel Fernández, comprensiva desde 1.º de Enero á 30 de Junio de 1883, que arroja un saldo de 572 pesetas 43 céntimos.

Aprobar la cuenta de productos obtenidos por derechos de custodia de los depósitos hechos en la Depositaria de fondos provinciales para optar á las subastas celebradas por la Corporación, correspondiente al trimestre vencido en 30 de Junio último, de la que resulta un ingreso líquido de 694 pesetas 20 céntimos.

Aprobar el nombramiento de habilitado hecho en favor de D. Antonio Peña.

por los practicantes de Medicina y Cirujía. Disponiendo que si se presentase más de un sujeto del mismo nombre y apellido á ejercer el cargo, tenga lugar en los mismos una nueva elección, pero sólo con objeto de designar el segundo apellido, sin perjuicio de lo que la Diputación provincial acuerde en su día sobre la conveniencia de encargar de la habilitación general de los establecimientos provinciales á un funcionario especial con la fianza correspondiente.

Desestimar la reclamación hecha por varios empleados de la plana menor de mozos del Hospital provincial, contra el nombramiento de habilitado para el actual año económico hecho en favor del enfermero mayor, y disponer entre éste, así como los demás nombrados si reclamación en el desempeño de su cargo, á reserva de lo que la Diputación disponga en su día sobre habilitaciones de empleados de Beneficencia.

Quedar enterada de la orden de la Dirección general de Administración local relativa á las transferencias acordadas por la Diputación provincial en el presupuesto del ejercicio económico de 1882-83 y disponer en su vista:

1.º Que formalizado con las respectivas copias de las actas y estado demostrativo de la situación de los créditos, se eleve al Ministerio el expediente en que se den las explicaciones indicadas por la Contaduría y demás que procedan sobre la necesidad de las transferencias y legítima inversión de los créditos.

2.º Que el importe de las transferencias acordadas se fije definitivamente en la cantidad necesaria para cada servicio en los términos siguientes:

Por cuenta del cap. 2.º, art. 5.º de la Sección 1.ª, la de 8.594'41 en vez de las 9.000 acordadas por la Diputación, destinándose 3.976'62 al art. 1.º del mismo capítulo para atenciones de «Quintas» y 4.617'87 al art. 3.º para gastos del BOLETÍN OFICIAL.

Por cuenta del cap. 5.º, art. 1.º de la misma Sección la de 5.182'54 en vez de la de 6.502'74 que se acordó, transfiriéndose 5.179'80 al cap. 1.º art. 1.º, «Dieta de la Comisión provincial», y 2'74 al cap. 4.º, art. 1.º, «Contribuciones.»

Y finalmente, entre los capítulos 1.º y 2.º del presupuesto especial del Hospital de San Juan de Dios, una transferencia de 2.913 pesetas 65 céntimos para completo pago de los víveres consumidos en el Establecimiento.

3.º Con estas transferencias quedan definitivamente fijados los totales del

Artículo 1.º, capítulo 1.º, sección 1.ª	236.589'80
Los de este capítulo 1.º	294.374'80
Artículo 1.º, capítulo 2.º	24.976'62
Artículo 3.º	50.488'85
Artículo 5.º	6.405'57
Los del capítulo 2.º	118.371
Artículo 1.º, capítulo 3.º	97.551'96
Los del capítulo 3.º	101.910'06
Artículo 1.º, capítulo 4.º	252'74
Los de este capítulo 4.º	47.921'90
Los del capítulo de «Viveres» de San Juan de Dios	145.521'55
Los del de «Botica»	14.580'85

Sin que los totales de la Sección 1.ª del presupuesto especial de San Juan de Dios ni del general de gastos de la provincia sufra alteración.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente accidental, Joaquín Oriol.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Circular.

Aprobado por el Ilmo. Sr. Rector del distrito el itinerario de visita ordinaria de Inspección á las escuelas públicas del partido judicial de Torrelaguna, se publica en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 141 del reglamento general para la administración de la Instrucción pública de 20 de Julio de 1859, para que llegue á conocimiento de los Alcaldes y Maestros de los pueblos que á continua-

ción se expresan, y para el debido cumplimiento de los artículos 142, 144 y 146 del citado reglamento.

Madrid 9 de Agosto de 1883.—El Gobernador Presidente, J. El Conde de Xiquena.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

- Torrelaguna.
- Torremocha.
- Ratones.
- El Berruoco.
- Cervera de Buitrago.
- Robledillo de la Jara.
- Manjirón.
- Berzosa.
- Serrada.
- Parédes de Buitrago.
- Pradena del Rincón.
- Montejo de la Sierra.
- Puebla de la Mujer Muerta.
- La Hiruela.
- Horcajuelo.
- Piñuécar.
- Madarcos.
- Horcajo.
- Robregordo.
- Somosierra.
- La Acebeda.
- Braojos.
- La Serna.
- Gascones.
- Buitrago.
- Villavieja.
- Navarredonda y San Mamés.
- Pinilla de Buitrago.
- Gargantilla.
- Lozoya.
- Pinilla del Valle.
- Rascafría.
- Oteruelo del Valle.
- Alameda del Valle.
- Canencia.
- Garganta de los Montes.
- Lozoyuela.
- Navas de Buitrago.
- Sieteiglesias.
- La Cabrera.
- Valdemanco.
- Bustarviejo.
- Navalafuente.
- Cabanillas.
- Rédueña.
- Venturada.
- El Vellón.

Extracto de la sesión de 6 de Agosto.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: Quedar enterada de haber sido nombrados Maestros para las escuelas de los pueblos siguientes:

- Daganzo, D. José Alonso Leal.
- Horcajuelo, D. Lucio Rello.
- Cadaíso, D. Valentín Morcillo.
- Molar (El), D. Celedonio Delgado.
- Valdemaqueda, D. José Perrino Lumbreras.
- Gascones, D. Andrés Pérez Benito.
- Carabanchel, D. Joaquín Pareja (auxiliar).
- Navarredonda, D. Niceto Niharra.
- Navalafuente, D. Estanislao Bustamante.

De haber tomado posesión de las Escuelas de:

- Fuencarral Doña Pía Gómez Peces.
- Torrelaguna, Doña María Ibarregui.
- Canillejas, Doña Juliana Santillana.
- Ajalvir, Doña María Domingo Vallarín (interina).
- Vellón, D. José Alonso Leal y Doña Mariana Rodríguez (interina).
- Nombrar Maestros interinos: De Meo, D. Mariano Baltar.
- Torrelodones, D. Dionisio Arcones.
- San Martín de la Vega, D. Florentino Checa.

Poner en conocimiento del Rectorado las renuncias que han presentado de sus respectivas Escuelas el Maestro de Valdepiélagos y la Maestra de San Agustín.

Sostener la propuesta hecha para Moralzarlal á favor de D. Francisco Obejero, como de mejor derecho que D. Valentín Morcillo, por no conceptuarse á éste como propietario de la Escuela que desempeña.

Conceder 15 días de licencia á Don Florentino Bravo de los Ríos.

Proponer al Rectorado la concesión

de un mes de licencia á Doña Manuela Sánchez.

Publicar el itinerario de visita de inspección del partido de Torrelaguna.

Pedir al Sr. Gobernador que adopte medidas severas contra el Ayuntamiento de El Molar por no haber satisfecho los atrasos que debe por atenciones de primera enseñanza.

Elevar á la superioridad el expediente de sustitución de D. Valeriano Estrada.

Pasar á la Inspección los de igual clase de Doña Valentina Navarro y Doña Dolores Cortés.

Pedir antecedentes sobre la sustitución que solicita Doña Asunción Montes y Ustáriz.

Madrid á 9 de Agosto de 1883.—El Gobernador Presidente, J. El Conde de Xiquena.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Extracto de la sesión de 20 de Agosto.

La Corporación quedó enterada:

De haber tomado posesión de sus respectivas escuelas: de Alarcón, Doña María Ramona Galvieu; de El Alamo, Doña Prudencia Lozano; de Rascafría, D. Ricardo Carbó; de Madarcos, como interino, D. Mariano Umbria y Bermejo.

De hallarse vacante la escuela de Parédes de Buitrago, por dimisión del interino.

De haberse concedido á los socios del Fomento de las Artes el uso de una medalla.

De haberse suspendido las clases en Valdelaguna por la epidemia de viruelas.

Proponer para la escuela de niños de San Martín de la Vega, á D. Rufino Hernández Herrero; para la de Meo, á Don Baldomero Cobillo; para la de El Vellón, á D. Calixto Blanco; para la de Canencia, á D. Joaquín Egües; para la de Valdeavero, á D. Eduardo Brunete; para la de Canillas, á D. Justo Negro; para la de niñas de Colmenar Viejo, á Doña María Santamaría; para la de Valdemoro á Doña Joaquina Verdié; para la de Chamartín, á Doña Carmen Sánchez Nieto; para la de El Vellón, á Doña María Millán y Viadero, y para la de Ajalvir á Doña Cándida Moreno.

Proponer al Rectorado la licencia que solicita la Maestra Doña Felisa Martín.

Informar en sentido contrario á las solicitadas por D. José Marí y á la prórroga para tomar posesión del Maestro electo de El Molar.

Decir al Alcalde de Garganta que informe el Ayuntamiento y Junta local separadamente sobre la sustitución del Maestro.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo una reclamación del Maestro que fué de dicha villa.

Pasar á la inspección los expedientes sobre quejas incluídas á petición de algunos vecinos de Villarejo y la Junta local de Manjirón.

Pasar á informe de la Junta local de Getafe una instancia del Maestro señor Cal solicitando licencia.

Dar las gracias al Ayuntamiento de Meo por haber aumentado el sueldo de la Maestra.

Pasar al Sr. Director de la Escuela Normal un expediente sobre examen de certificado de aptitud solicitado por Don Gregorio Valverde.

Anular el contrato de retribuciones celebrado entre el Ayuntamiento y Maestro de Robledillo de la Jara por no ajustarse á las disposiciones legales.

Desestimar una petición del Maestro de Majadahonda por impropcedente.

Pedir antecedentes al Alcalde de Galapagar sobre las cantidades consignadas para casa-habitación de la Maestra.

Pedir antecedentes al Ayuntamiento de Camarma sobre una reclamación hecha por los Maestros.

Decir al Alcalde de las Rozas de Madrid que proporcione á la Maestra casa-habitación y local-escuela de buenas condiciones.

Devolver al Rectorado una instancia de los Maestros de Arganda informando cuanto resulta del expediente de visita extraordinaria.

Fueron aprobadas las cuentas documentadas de la caja especial de primera enseñanza correspondientes al período ordinario de 1882 á 83.

Madrid 25 de Agosto de 1883.—El Gobernador Presidente, J. El Conde de Xiquena.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Negociado de Reintegros.

Ignorándose el paradero de D. Casildo González, Administrador de Rentas Estancadas que fué de Colmenar Viejo, por el presente se le cita para que en el término de ocho días, se presente en la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia y Negociado que se cita, para enterarle de un asunto que le concierne; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 27 de Agosto de 1883.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Carlos Cortés y Morales.

Ayuntamientos.

Becerril.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este pueblo, dotada con 900 pesetas anuales. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Alcaldía dentro del término de 15 días.

Becerril 23 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Carlos López.

Garganta.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en término de 30 días.

Garganta 24 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Quintín Herranz.

Navas del Rey.

En la villa de Navas del Rey, y procedente de cortas fraudulentas se subastan 109 piezas de madera de pino, 143 estacas de enebro y 14 estacas de leña, bajo el tipo de 291 pesetas; el remate tendrá lugar á los 10 días siguientes del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Notaría del actuario, y si no hubiera licitadores en dicha subasta, se celebrará una segunda, bajo la misma condición, empezando una y otra á las doce del día en la Casa Consistorial.

Navas del Rey 23 de Agosto de 1883.—Narciso Hernández.

Navas del Rey.

En la villa de Navas del Rey se subastan los pastos de su jurisdicción, bajo las siguientes bases:

Los del Monte pinar Cerro-mesa, por año forestal, para su disfrute con 400 cabezas lanares, y bajo el tipo de 800 pesetas.

Los de Hoya la Horca y Solana, por igual tiempo, para 300 cabezas de la misma clase, y bajo el tipo de 500 pesetas.

Los del Monte Pinarejo y Vallefrías, (exceptuando los tallares) para su disfrute con 1.000 cabezas lanares y tipo de 2.000 pesetas, durante el aprovechamiento desde 1.º de Noviembre de 1883 á 31 de Marzo de 1884.

Los sobrantes de la Dehesa boyal de los vecinos, para 700 cabezas lanares, bajo el tipo de 1.250 pesetas, y de igual duración que el anterior.

Y finalmente también se subastan 250 pinos albares del Majadal de Pinarejo, bajo el tipo de 1.920.

Dichas subastas tendrán lugar en la casa-consistorial de dicha villa á los 30

días, siguientes del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Notaría del actuario, dando principio al acto á las doce de su mañana.

Navasdel Rey 23 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Narciso Hernández.

Robledo de Chavela.

El Ayuntamiento que presido, autorizado por la superioridad, saca á pública subasta los aprovechamientos siguientes:

- Los pastos de la Dehesa de Fuente Anguila y Peña Ocaña, para 900 cabezas lanares, desde 1.º de Noviembre próximo á fin de Marzo de 1884, y tipo de mil pesetas. 1.000
- Los del Monte Agudillo, para 100 cabezas lanares, igual época que el anterior, y tipo de dos mil pesetas. 2.000
- Los del cerro de Robledillo, para 100 lanares, el mismo tiempo que los anteriores, y tipo de cien pesetas. 100
- Los del Monte Almehara, desde 1.º de Noviembre próximo á fin de Setiembre de 1884, para 500 lanares, y tipo de mil pesetas. 1.000
- Los del prado Almojón, igual tiempo que el anterior, para 50 lanares, y tipo de cincuenta pesetas. 50
- Los del prado Ontiveros, para 40 lanares, tiempo el que los anteriores, y tipo de cuarenta pesetas. 40

La subasta tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento el 29 de Setiembre próximo, á las doce de su día. Y no habiendo licitadores se señala la segunda el 11 de Octubre, á la misma hora y condiciones iguales.

Robledo de Chavela 23 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

El Ayuntamiento que presido saca á pública subasta los productos siguientes:

- | | |
|---|----------|
| | Pesetas. |
| Doscientos pinos que se han de cortar del Monte Agudillo, de estos propios, bajo el tipo de mil ochocientasetenta y ocho pesetas. | 1.878 |
| Cincuenta idem del cerro de Robledillo, bajo el tipo de quinientas doce pesetas. | 512 |
| La Roza de Sena de Encina del Monte Agudillo, bajo el tipo de quinientas pesetas. | 500 |

La subasta tendrá lugar el 30 de Setiembre próximo, en la sala de este Ayuntamiento, á las doce de su día, y en caso de no haber licitadores, se señala la segunda en 11 de Octubre, á la misma hora y sitio.

Robledo de Chavela 23 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

Talamanca.

Por dimisión del que la obtenía se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de este distrito municipal de Talamanca, en la provincia de Madrid, partido judicial de Colmenar Viejo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, de fondos municipales, por la asistencia á las familias pobres y 15.000 satisfechas también por los vecinos no pobres, de cuya cobranza y reparto es cargo del Ayuntamiento.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento en término de 15 días, contados desde el que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Talamanca 17 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Francisco Mora.—Por su mandado, el Secretario.

Valdemanco.

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria

de Ayuntamiento de esta villa, ha de sacarse á pública subasta el aprovechamiento de leñas del monte Arroyo Albalá, de esta jurisdicción, perteneciente á sus propios, de aliso y encina, cabida aforada 108 hectáreas, 1.605 estereos de leña, su tasación 1.605 pesetas, roza de encina solamente.

Y el aprovechamiento de pastos del prado Zarzoso, en la misma jurisdicción, de tres hectáreas de extensión, para 30 reses lanares.

Las subastas se verificarán el día 28 de Setiembre del corriente año, dando principio á las doce del día, en el pórtico de la iglesia.

Valdemanco Agosto 20 de 1883.—El Alcalde, Pedro Martín.

Villanueva del Pardillo.

Con superior autorización se subastan los productos de la poda y limpia de la alameda (álamo negro) del arroyo de los Palacios, de estos propios, que producirá 133 esteréos de leña, tasados en 300 pesetas, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 1.º de Octubre, á las doce de su mañana en la casa consistorial de esta villa, ante el Ayuntamiento y empleado del ramo que se designe.

Villanueva del Pardillo 22 Agosto de 1883.—El Alcalde, Tomás Serrano.

Con autorización superior se subastan en esta villa los pastos de invierno de la dehesa boyal de la misma, para 500 cabezas de ganado lanar, cuyo disfrute comenzará el día 1.º de Noviembre de 1883 y terminará el 31 de Marzo de 1884.

En el tipo de 1.500 pesetas en que han sido tasados y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 1.º de Octubre, á las diez de su mañana, en la casa consistorial de esta villa, ante el Ayuntamiento y empleado del ramo que se señale.

Villanueva del Pardillo 22 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Tomás Serrano.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL.

Alcalá de Henares.

En virtud de auto dictado en 18 del corriente por la Sala de la Audiencia de lo criminal en Alcalá de Henares, se cita y llama á D. Vicente López y Fernández, casado, propietario y domiciliado que estuvo en Madrid, en la calle de San Eugenio, núm. 4, cuarto principal, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente á declarar como testigo en el juicio oral de la causa contra Isabel Mux y Manuel Arellano, por hurto de cebada, cuyo acto tendrá lugar ante el referido Tribunal el día 26 del próximo Setiembre, á las diez de la mañana; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar sino compareciere.

Dado en Alcalá de Henares á 25 de Agosto de 1883.—El Secretario, P. O., Antonio de Nicolás.

JUZGADOS MILITARES.

Vitoria.

D. Manuel Adeva López, Capitán, Ayudante del primer batallón del regimiento infantería de Africa, núm. 7, y Juez Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de Salto, Juzgado de primera instancia de Corcubión, provincia de la Coruña, el soldado de este regimiento José Manuel Regueiro Alonso, el cual se en contraba en situación de licencia ilimitada en dicho punto y afecto al batallón Depósito de la expresada capital, á quien estoy suma-

riando por el delito de primera deserción á causa de no haberse presentado á pasar la revista anual reglamentaria del mes de Octubre último, y teniendo noticia que el desertor á quien persigo reside en la villa y Corte de Madrid.

Usando de las facultades que en tales casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Francisco de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Vitoria 19 de Agosto de 1883.—El Fiscal, Mancel Adeva.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Sebastián Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita y llama á Don José, D. Manuel Reinoso y García y Don Cecilio Oriol, cuyos demás antecedentes y paradero se ignora, éste último del Comercio de Barcelona, establecido en la Plaza del Duque de Medinaceli, núm. 2, para que dentro del término de 15 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á responder á los cargos que les resulta en la causa que se les sigue por falsedad de dos letras de cambio; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les declarará rebeldes parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de dichos D. José, Don Manuel Reinoso García y D. Cecilio Oriol, poniéndolos en esta cárcel de villa detenidos comunicados á disposición de este Juzgado en caso de ser habidos.

Dado en Madrid 23 de Agosto 1883.—Sebastián Carrasco.—Por su mandado, José Escribano.

Buenavista.

D. Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita á un sujeto llamado Domingo Pérez, que parece tiene un puesto de fruta en la Plazuela de San Ildefonso, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado para prestar declaración.

Dado en Madrid á 16 de Agosto de 1882.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente Lázaro.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez instructor del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Gumersindo Santos, que hace tres meses vivía en la calle del Arroyo de Embajadores, núm. 13, piso principal, con el fin de que dentro del término de 10 días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará perjuicio.

Madrid 24 de Agosto 1883.—V. B.º.—El Juez, Bru.—El actuario, Matías Aranda.

Congreso.

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Congreso de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á D. Luis Navas, que habitaba en esta Corte, en la casa número 16, cuarto segundo de la calle del Príncipe, propietario que era de varias fincas, entre ellas la del Teatro de la Comedia, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado ó en la Carcel de Villa á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra él se instruye por

alzamiento de bienes en perjuicio de sus acreedores y estafa, por denuncia de Don Ramón Barrio; bajo apercibimiento de que sino comparece se le declarará rebelde, y se encargará á todas las Autoridades la averiguación de su paradero y la detención á disposición de este Juzgado.

Madrid 23 de Agosto de 1883.—Gregorio Vicent.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Hospicio.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á D. José Regoly y Márquez, de 58 años de edad, casado, vecino de esta capital, que habitó en la calle de Cervantes, núm. 2, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio, paradero y demás filiación se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, sito en la casa núm. 3 de la Plaza de las Salesas, á prestar declaración en la causa criminal, que contra el mismo se instruye por estafa, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo en cargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial que tengan noticia del domicilio ó paradero del D. José Regoly Márquez, procedan á su prisión conduciéndole á la cárcel de Hombres de esta Corte á mi disposición.

Dada en Madrid á 20 de Agosto de 1883.—Francisco Rodríguez García.—Por mandado de su señoría, Valetín Ballester.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se ha señalado el día 11 de Setiembre próximo, á las nueve de la mañana, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, para la venta en pública licitación de varios géneros de sedería y lanería, juntamente con algunos muebles y efectos que han sido tasados en 10.928 pesetas dos céntimos, y se hallarán de manifiesto en el cuarto bajo de la casa núm. 7 de la calle de los Caños; se advierte no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de indicada tasación, y que para poderla realizar se ha de consignar en el acto el importe del 10 por 100 de aquella.

Madrid 28 de Agosto de 1883.—El Escribano, por mi compañero Marcos, Julián Cobos.

Inclusa.

Don Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente y término de 15 días cito, llamo y emplazo á José Maroto Terrazo, soltero, zapatero, de 19 años de edad, hijo de Faustino y Josefa, cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado para ampliar su declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto, para lo cual no ha podido ser citado personalmente por haberse ausentado de su domicilio de la calle del Amparo, 88, tercero é ignorarse su paradero; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del mencionado sujeto al que trasladarán á la cárcel de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 23 de Agosto de 1883.—Mariano Fonseca.—Vicente Moreno.

Señas del procesado.

Estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, cejas negras, color sano; viste pantalón de lana color café, camisa blanca, botas negras y pañuelo blanco de seda al cuello.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama á Joaquín Ramiro, mayoral que ha sido del tranvía de Leganés y al Recaudador Andrés de Lucio, los que respectivamente tenían los números 9 y 11, hoy cesantes, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, y que han vivido en el camino de Leganés, 7, bajo y Arganzuela, 17, tercero, respectivamente, para que en el término de cinco días comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia á prestar declaración en causa que se instruye con motivo de las lesiones que se ocasionó Antonio Sánchez Morillo en la mañana del 18 de Mayo último.

Madrid 20 Agosto 1883.—V.º B.º= Felipe Peña.—El Escribano, Severiano de Diego.

Palacio.

D. Gregorio Vieito y Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por el presente se cita llama y emplaza á los parientes del finado Fernando Kuns, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de esta Corte, comparezcan ante este Juzgado, á fin de ofrecerle las actuaciones que en el mismo se siguen sobre muerte del Kuns, la que tuvo lugar á consecuencia de las lesiones que se ocasionó en las obras de Santa María de la

Almudena; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 24 de Agosto de 1883.—Gregorio Vieito.—P. S. M., Ramón Martínez Aguilar.—V.º B.º= El Juez de primera instancia, Gregorio Vieito.—El Escribano, Ramón Martín Aguilar.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gregorio García, que vivió en la calle del Conde-Duque, núm. 4, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á evacuar la cita que le hace Florencio García en el sumario instruido con motivo de las lesiones inferidas por éste en el paseo de San Vicente, como á las tres y media de la tarde del día 10 de Enero del corriente año; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Enero de 1883.—Gregorio Vieito.—Ramón Martínez Aguilar.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte para cumplimiento de lo mandado por la Audiencia del territorio, se hace saber por el presente edicto, que D. José López y López, Procurador que

fué del Colegio de esta capital, tomó por razón de su cargo los autos que á continuación se expresan, pendientes en dicho Juzgado, Escribanía del actuario infrascrito, cuyos autos no se han devuelto.

Autos de la Sociedad titulada *La Beneficencia*, sobre exacción de costas, en que fueron condenados los imponentes de dicha Sociedad.

Autos de la Sociedad, con D. Eduardo Martín Blanco y otros.

Autos de la referida Sociedad, con don Miguel Franco y otros.

Autos de la expresada Sociedad, con D. José García Ciervo.

Autos de D. José Marín con D. Angel Herraiz.

Y se cita y llama á los interesados en dichos autos, para que en el término de 15 días, comparezcan ante el Juzgado expresado y manifiesten el paradero de los autos y si tienen que hacer por virtud de los mismos alguna reclamación contra la fianza del mencionado Procurador López y López; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 17 de agosto de 1883.—Gregorio Vieito.—Por mi compañero Pareda, Fernando Beltrán y Aguado.—Escopia, F. Beltrán.

JUZGADOS MUNICIPALES.

San Martín de Valdeiglesias.

Encabezamiento y parte dispositiva de sentencia.

En la villa de San Martín de Valdeiglesias, á 14 de Agosto de 1883, el señor D. Santiago Ocaña Hermosilla, Juez municipal de la misma, habiendo visto el juicio verbal que precede y resultando que por D. Antonio López Maqueda, de esta vecindad, soltero, propietario y de 34 años de edad, se demandó á juicio verbal ante este mi Juzgado á D. Manuel Ortega y Gómez, casado, también mayor de edad y cobrador de contribuciones, sobre pago de 160 pesetas que le es en deber procedentes de 32 días que estuvo hospedado en casa del actor en los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1879, á razón de 5 pesetas diarias.

Visto todo lo actuado el Sr. Juez, por ante mí el Secretario, dijo que debía condenar como desde luego condena al demandado D. Manuel Ortega y Gómez, de esta vecindad, á que en el preciso é improrrogable término de tercero día pague al actor D. Antonio López Maqueda la cantidad de 160 pesetas, que le reclama con imposición asimismo de las costas y gastos causados, remitiéndose al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, en forma de edicto, el encabezamiento y parte dispositiva de esta audiencia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma en conformidad á lo que determina el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Pues así por esta su sentencia definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Santiago Ocaña.—Juan M. López Muro, Secretario.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

SEGUNDA DECENA DEL MES DE AGOSTO DE 1883.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Fechas.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
					Satisfecho.	TOTAL.
<i>Harina de 1.ª para hospital.</i>						
11	D. Vicente Torres, resto del concurso de 20 de Julio.....	Madrid.....	50'61	41'23		2.086'65
<i>Harina de 1.ª clase.</i>						
14	D. Vicente Torres, total de lo adjudicado en 30 Julio.....	Idem.....	121'45	41'23		5.007'38
<i>Harina de 2.ª clase.</i>						
11	D. Vicente Torres, á cuenta del concurso de 20 de Julio.....	Idem.....	33'81	38'70		1.308'44
15	El mismo, resto de id., id. id.....	Idem.....	59'58	38'70		2.305'74
17	El mismo á cuenta de id. id.....	Idem.....	140'60	38'70		5.441'22
20	D. Asensio Múgica, á cuenta del concurso de 10 de Agosto.....	Alcalá.....	100'28	35'60		3.870'80
			334'27			12.926'20
<i>Harina de 3.ª clase.</i>						
8	D. Francisco Blasco, á cuenta del concurso de 30 de Julio.....	Madrid.....	75'52	34		2.567'68
9	El mismo, resto de id. id.....	Idem.....	24'48	34		832'32
			100			3.400
<i>Cebada.</i>						
16	D. Juan García, á cuenta del concurso de 10 del actual.....	Idem.....	350	15'26		5.341
18	El mismo á cuenta de id. id.....	Idem.....	441	15'26		6.729'66
20	El mismo á cuenta de id. id.....	Idem.....	378	15'26		5.768'28
18	D. Emilio Guzman, comprado al pie de almacén.....	Idem.....	45'50	15'26		694'33
18	D. Lorenzo Agudo, id. id. id.....	Idem.....	756	15'26		11.536'56
			1.970'50			30.069'83
<i>Paja.</i>						
14	D. Juan García, á cuenta del concurso de 10 del actual.....	Idem.....	93'15	5'65		526'30
18	El mismo, id. id. id.....	Idem.....	19'70	5'65		111'30
20	El mismo, id. id. id.....	Idem.....	15'15	5'65		85'59
18	D. Mariano Ruano, id. id. id.....	Alcalá.....	17'30	5		86'50
18	D. Guillermo Gascosa, id. id. id.....	Fuenlabrada.....	16	5		80
18	D. José García, id. id. id.....	San Sebastián de los Reyes.....	5'05	5		25'25
18	D. Zacarias Aguado, id. id. id.....	Fuenlabrada.....	13'85	5		94'25
20	El mismo, id. id. id.....	Idem.....	16'80	5		82
			202			1.093'19

Madrid 20 de Agosto de 1883.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, Emilio Fery.—El Administrador, Felipe A. Arenas.